

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
Rad. 1100131-10-027-2019-00776-00

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Se agrega la documental contentiva de información sobre proceso de sucesión del causante JOSÉ OLEGARIO RODRÍGUEZ, proveniente del Juzgado Veinte de Familia de Bogotá (c.digital 20).

Verificado el emplazamiento ordenado en auto anterior, se designa como curador *ad-litem* del demandado JOSÉ ABEL RODRÍGUEZ NARVÁEZ al abogado (a) ROSA DEL PILAR VALENCIA VALDERRAMA. Comuníquese, para que proceda a notificarse del auto admisorio de la demanda. (art. 48-7 CGP). Cumplida la orden anterior y vencido el término de traslado de la demanda al designado, ingrese el expediente al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 003 FECHA 17-ENERO- 2023
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

MH

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **132be10a73acf72a79d608487b760e27e4c782c0d6911ebebc8134f001bfc343**

Documento generado en 16/01/2023 09:37:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>